

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 02 de marzo de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha dos de marzo de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 165-2016-R.- CALLAO, 02 DE MARZO DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 0038-2016-DFIEE (Expediente N° 01022511) recibido el 08 de enero de 2016, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica remite la Resolución N° 408-2015-DFIEE sobre la encargatura al profesor Mg. HUGO FLORENCIO LLACZA ROBLES como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica de dicha unidad académica.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, conforme a lo indicado en el Art. 47 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, la Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional; concordante con el Art. 36 de la Ley N° 30220;

Que, de acuerdo al Art. 51 del normativo Estatutario, cada Escuela Profesional está dirigida por un Director, designado por el Decano entre los docentes principales de la Facultad con título y grado de doctor en la especialidad correspondiente a la Escuela de la que será Director. El mandato es de dos (02) años sin designación para el periodo inmediato siguiente;

Que, así también, la Decimoquinta Disposición Complementaria Transitoria, establece que en caso de no existir docentes que cumplan con los requisitos para ser Director de la Escuela Profesional, el Decano encargará a un docente principal con grado de doctor en otra especialidad; a la falta de éste, a un docente principal con grado de maestro; a un docente asociado con grado de doctor en la especialidad o en otra diferente; o a un docente asociado con grado de maestro; según el orden de prelación antes indicado;

Que, con Resolución N° 239-2014-R de fecha 25 de marzo de 2014, modificada por Resolución N° 275-2014-R del 14 de abril de 2014, se designó, con eficacia anticipada, al profesor Ing. JESUS HUBER MURILLO MANRIQUE, como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica, por el período comprendido del 01 de febrero de 2014, hasta el 31 de enero de 2016;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, mediante el Oficio del visto, remite la Resolución N° 408-2015-DFIEE de fecha 28 de diciembre de 2015, por la que se encarga como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica de dicha unidad académica al profesor asociado a dedicación exclusiva Mg. HUGO FLORENCIO LLACZA ROBLES, a partir del 01 de enero de 2016 hasta la designación del Director titular;

Que, el Art. 82º del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, aplicable por analogía en el presente caso, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder del período presupuestal;

Estando a lo glosado; al Informe N° 035-2016-ORR.HH de la Oficina de Recursos Humanos de fecha 18 de enero de 2016, a los Informes N°s 024-2016-UR/OPLA, 076-2016-UPEP/OPLA y Proveído N° 052-2016-OPLA de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria de fecha 02, 03 y 05 de febrero de 2016, al Informe N° 076-2016-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 15 de febrero de 2016; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **AGRADECER**, al profesor Ing. JESUS HUBER MURILLO MANRIQUE, por los servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones, en su calidad de Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, cargo ejercido por el período comprendido desde el 01 de febrero de 2014, hasta el 31 de diciembre de 2015.
- 2º **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, al profesor asociado a dedicación exclusiva Mg. **HUGO FLORENCIO LLACZA ROBLES**, a partir del 01 de enero de 2016, hasta la designación del titular; sin exceder el ejercicio presupuestal 2016.
- 3º **DISPONER**, que la Oficina de Recursos Humanos adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad legal, horaria y remunerativa; asimismo, se reconozcan a su favor los beneficios económicos y remuneraciones inherentes al cargo durante el período de su gestión.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica, Departamento Académico de Ingeniería Eléctrica, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, SINDUNAC, representación estudiantil, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Rectorado.-

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.

cc. Rector, Vicerrectores, FIEE, EPIE, DAIE, OPEP, OCI, ORAA,
cc. DIGA, ORRHH, UR, EU, ADUNAC, SINDUNAC, RE, e interesado.